

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL

INTERDICTA: ANA TERESA DEL NIÑO JESÚS VILLAMIZAR

RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2016-751

(Juzgado de Origen. 3 de Familia de Bogotá D.C.)

**AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADOR Y ENTREGA DE BIENES ARTS. 85
Y 87 DE LA LEY 1306 DE 2009**

Bogotá D.C., siendo las doce horas (12:00 p.m.), del día veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de los guardadores principal y suplente al interior del proceso de INTERDICCIÓN de la señora **ANA TERESA DEL NIÑO JESÚS VILLAMIZAR**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma lifesize, la respectiva invitación a los siguientes correos electrónicos: james.abogado.12@gmail.com, correspondiente al doctor JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, apoderado de la parte demandante y a los correos liliana-valderrama@hotmail.com correspondiente a la guardadora principal, señora LILIANA VALDERRAMA VILLAMIZAR, valderramamariat@gmail.com correspondiente a la guardadora suplente, señora MARÍA TERESA VALDERRAMA VILLAMIZAR. Se deja constancia que a la diligencia concurrieron el Doctor **JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.132.601** expedida en Neiva – Huila y T.P. No. 109.043. del Consejo Superior de la Judicatura, las señoras **LILIANA VALDERRAMA VILLAMIZAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.468.509 de Bogotá D.C. y **MARÍA TERESA VALDERRAMA VILLAMIZAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.665.929 de Bogotá D.C., quienes fueron designadas mediante sentencia de fecha **31 de julio de 2019** proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Bogotá D.C., como guardadora principal y suplente respectivamente de la persona en condición de discapacidad, señora **ANA TERESA DEL NIÑO JESÚS VILLAMIZAR** identificada con **C.C. No. 20.228.598** de Bogotá D.C. Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal cumplimiento a la sentencia aquí dictada ya que reposa en el expediente:

- Inscripción de la sentencia en el registro civil de nacimiento de la persona en condición de discapacidad. (Folio 293)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

- *Publicación del aviso en el periódico. (Folio 289)*
- *Aprobación del inventario de bienes de la persona en condición de discapacidad, mediante auto de fecha 16 de abril de 2021 (folio 335)*

*Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar **POSESIÓN a las señoras LILIANA VALDERRAMA VILLAMIZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 35.468.509 de Bogotá D.C. y MARÍA TERESA VALDERRAMA VILLAMIZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 41.665.929 de Bogotá D.C., en el cargo de guardadora principal y suplente respectivamente de la persona en condición de discapacidad, señora ANA TERESA DEL NIÑO JESÚS VILLAMIZAR identificada con C.C. No. 20.228.598 de Bogotá D.C.,** conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual manifestaron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone; el Juzgado les da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupila; en este estado de la diligencia se procede a hacer ENTREGA simbólica **de la cuenta corriente No. 000053001319 del banco Davivienda con saldo de \$107.613.118, cuenta corriente No. 473400101415 del banco Davivienda con saldo de \$131.872.969, CREDICORP CAPITAL COLOMBIA SA (CREDICORP CAPITAL) \$346.148.955 de la persona en situación de discapacidad tal y como aparece señalado en el inventario y avalúo de bienes obrante a folios 316 A 327 del plenario.***

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las doce y seis minutos de la tarde (12:06 p.m.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de los guardadores antes mencionados.

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/0d2f3f42-3450-4b8d-83e6-a2a33da3afb3?vcpubtoken=2a211b28-ea9c-4235-aebd-e1e391280305>

O en su defecto, en el siguiente enlace:
<https://manage.lifefsize.com/singleRecording/0d2f3f42-3450-4b8d-83e6-a2a33da3afb3?authToken=8dd166bf-a1bb-4788-8783-680e9845b838>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

aaea713f8c2d504827e0e310b688211e347e38b3292167ebaebe41820a4a6cb0

Documento generado en 23/06/2021 12:55:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>